



Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 424
RADICADO N° 2022-00293-00

PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO LÓPEZ HENAO, CC 32340813
DEMANDADO: OMAR DE JESÚS CHALARCA GONZÁLEZ, CC 98520734

Atendiendo a la petición incoada por la parte actora el día 22 de febrero del año 2023, por medio del cual solicita corregir las actuaciones surtidas desde el inicio de la demanda, toda vez que existe error en el número de cedula de parte demandada (C02 medidas cautelares, Archivo 11, Exp. Electrónico), ello con fundamento en el artículo 286 C. G. del P. el cual expresa que: “Los dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por emisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” Por lo tanto, procede esta Judicatura corregir el número de identificación del demandado, en el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago de fecha 4 de noviembre de 2022 (C01Principal, Archivo 0006, Exp. Electrónico), indicando que el mismo quedara así:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de la señora MARÍA CONSUELO LÓPEZ HENAO, CC 32340813, y en contra de OMAR DE JESÚS CHALARCA GONZÁLEZ, CC 98520734, por las siguientes sumas de dinero:

Valor letra de cambio suscrita el 10 de marzo de 2020, por CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000), como capital más los intereses de mora, a partir del 10 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación, los cuales se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera y el Artículo 111 de la ley 510 de 1.999. Sin que sobrepase el límite de usura, calculados

RADICADO N° 2022-00293-00

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.” En lo demás, el auto queda incólume.

Para lo anterior se remitirá copia de esta providencia y auto que libró mandamiento de pago del 04 de noviembre de 2022 a la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6334dd4cd96497346704acbb3a39886dea9ab4045c13234f7e64b689fe7217ff**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>